



ORDEN de la Consejera de Educación Política Lingüística y Cultura, de aprobación previa del Anteproyecto de Ley sobre acceso y ejercicio de profesiones del deporte en el País Vasco

La Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General dispone, en su capítulo II, que el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general se iniciará por Orden del Consejero o Consejera titular del Departamento competente por razón de la materia sobre la que versen.

Conforme a lo establecido en el artículo 7.1 de dicha Ley “una vez redactados los proyectos de disposiciones de carácter general, deberán contar con la aprobación previa por el órgano que haya dictado la orden de inicio, antes de evacuar los trámites de negociación, audiencia y consulta que procedan”.

Mediante Orden de 3 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, se ordenó el inicio del procedimiento de elaboración del Proyecto de Ley sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en el País Vasco.

Una vez redactado el texto del proyecto, de acuerdo con la finalidad establecida en la citada Orden de inicio, procede su aprobación previa y anterior a los trámites de audiencia y consulta pertinentes.

Por cuanto antecede,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Anteproyecto de Ley sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en el País Vasco.

Segundo.- Continuar los trámites de instrucción del procedimiento de elaboración de la citada disposición.

En Vitoria-Gasteiz,

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura
CRISTINA URIARTE TOLEDO